A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas. En este orden de ideas, para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado establecidas en el art. 2.1 de la Resolución No 0069 del 09 de agosto de 2021 y en los numerales 3 y 23 artículo 70 del Decreto No. 1742 de 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca solventar las necesidades de mantenimiento y reparación de infraestructura física, contribuyendo así a la conservación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, así como, los distintos espacios entregados en comodato ubicados en la Zona Franca de Floridablanca y el Aeropuerto Internacional Palonegro, ubicado en el municipio de Lebrija

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.____ del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato: *"Suministro de materiales*

eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.”, ***no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

2.2 Alcance del Objeto

Para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, resulta conveniente y necesaria la celebración del contrato cuyo objeto es “ Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.”, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, redes eléctricas, sistemas hidrosanitarios y demás componentes locativos de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación corresponde al suministro oportuno y permanente de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de ferretería, insumos y artículos en general, requeridos para atender los daños y deterioros que se presentan de manera recurrente durante la vigencia, así como, para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo que permiten prolongar la vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad y prevenir afectaciones mayores a la infraestructura.

Esta contratación no corresponde a un proyecto de inversión, sino que se financia con recursos de funcionamiento y se orienta a asegurar la correcta administración de los recursos físicos asignados a la Dirección Seccional, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1742 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”, particularmente en lo relacionado con la administración eficiente de los recursos y la conservación de los inmuebles al servicio de la Entidad.

Desde el punto de vista estratégico, la adquisición de los insumos solicitados contribuye al cumplimiento de los objetivos tácticos y operativos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, en tanto garantiza condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación de los servicios misionales relacionados con la administración y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como el bienestar de los servidores públicos y la adecuada atención a los contribuyentes y ciudadanos.

Así mismo, la presente contratación se realiza con observancia de las normas y directrices internas y externas que regulan la gestión administrativa y financiera de la Entidad, incluyendo las disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, los lineamientos de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, y las políticas de mantenimiento y conservación de bienes establecidas por la DIAN.
El presente proceso contractual, se justifica en la necesidad de contar con los insumos desde el inicio de la vigencia, dado que los requerimientos de mantenimiento y reparación se presentan de manera continua y, en algunos casos, requieren atención inmediata para evitar la interrupción de la operación institucional, la generación de condiciones inseguras o el deterioro acelerado de la infraestructura. De esta manera, se garantiza la eficacia y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, permitiendo atender las necesidades de forma oportuna y conforme a los principios de economía, planeación y responsabilidad administrativa.

Cabe anotar que la Dirección Seccional no tiene en su inventario dichos elementos que le permita cubrir las necesidades durante la presente vigencia, haciéndose necesaria la contratación del suministro de estos elementos, conforme con las necesidades que se vayan presentando. En consecuencia, si la DIAN no adjudica

el contrato en la actual vigencia, se afecta la conservación y optima operación de las sedes donde funciona la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

RELACION ESTIMADA DE BIENES A SUMINISTRAR MATERIALES VARIOS, DIAN SECCIONAL BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
CINTAS Y PEGANTES		
1	Cinta Enmascarar de papel de 1 Pulgada, con alta adhesión y sensible a la presión.	Unidad
2	Cinta de Teflón o Politetrafluoroetileno (PTFE), con espesor de 1/2 uso general.	Rollo
3	Cinta aislante de 1” pulgada color negro, a base de Policloruro de Vinilo (PVC), para aislamiento primario hasta 600 V.	Unidad
4	Cinta malla sellapanel de 50 mm para uniones de placa yeso o eterboard (rollo x 20 metros)	Unidad
5	Cinta doble faz	Unidad
6	Soldadura liquida para PVC, tamaño 1/16	Unidad
7	Limpiador par tubería PVC, tamaño 1/16	Unidad
8	Cartucho de masilla tipo Sikalfex o similar, para sellado y adhesivo multifunción, flexible y elástico, con base en poliuretano	Unidad
9	Cartucho de silicona, uso sellado y fijación de vidrios.	Unidad
10	Lubricante líquido para bisagras, formula de grasa con silicona, de alta resistencia y no soluble al agua, del tipo WD-40 o de similar calidad.	Unidad
11	Grasa lubricante, clasificación entre el rango 1-4 de NLGI para rodamientos.	Libra
ELECTRICOS, TUBERIA Y ACCESORIOS		
12	Socket tipo corriente	Par
13	Interruptor doble 110 Volt., deben cumplir las normas IEC 60695-2-11, IEC-60884-1, IEC 60309–1/2, UL 498, UL 943 o NTC 1650.	Unidad
14	Interruptor sencillo 110 Volt., deben cumplir las normas IEC 60695-2-11, IEC-60884-1, IEC 60309–1/2, UL 498, UL 943 o NTC 1650.	Unidad
15	Toma corriente doble tipo levington 110 Volt, con polo a tierra	Unidad
16	Toma corriente doble tipo hospitalaria 110 Volt. Con polo a tierra.	Unidad
17	Toma corriente de seguridad 20 Amp uso interior y exterior.	Unidad
18	Tubería conduit PVC de 1/2 Tubo de 3 metros	Unidad
19	Curva EMT 90° de 3/4"	Unidad
20	Acople-unión EMT de 3/4"	Unidad
21	Panel luminaria techo led de 60 x 60 de 45 a 50 w	Unidad
22	Luz led de sobreponer de 10" redonda luz blanca 24W	Unidad
23	Led driver Silvania o similar 40w	Unidad
24	Cable encauchetado 3x12 AWG Conductor de cobre suave, flexible, aislado en PVC	Metro
25	Cable dúplex SPT 2x14 AWG	Metro

26	Cable siete hilos # 12, en cobre suave con aislamiento termoplástico PVC.	Metro
27	Alambre de cobre calibre número #10 AWG-THW	Metro
28	Alambre de cobre calibre número #12 AWG-THW	Metro
29	Alambre de cobre calibre número #14 AWG-THW	Metro
30	Conector sencillo para cable eléctrico diferentes colores, (bolsa X 20)	Unidad
31	Cable HDMI de 3mts	Unidad
32	Cable de UTP 6A de 150 metros	Unidad
33	Batería 9 Volt, tipo alcalina	Unidad
34	Terminal JAC de comunicación blindado categoría 6A AMP-SLX. 6AS.BLUE	Docena
35	Conector RJ 45 para cableado estructurado	Docena
36	Breaker automático de incrustar Unipolar 20 Amp.	Unidad
37	Breaker automático de incrustar Unipolar 30 Amp.	Unidad
38	Breaker automático de incrustar Unipolar 40 Amp.	Unidad
39	Breaker automático de incrustar Unipolar 50 Amp.	Unidad
40	Canaleta en PVC autoadhesiva de 20 X12	Unidad
41	Canaleta de piso autoadhesiva 65x16X2.	Unidad
ACUEDUCTO, TUBERIA Y ACCESORIOS		
42	Adaptador hembra PVC presión de 1/2"	Unidad
43	Adaptador hembra PVC presión de 3/4"	Unidad
44	Adaptador hembra PVC presión de 1”	Unidad
45	Adaptador hembra PVC presión de 1 1/4”	Unidad
46	Adaptador hembra PVC presión de 1 1/2”	Unidad
47	Adaptador hembra PVC presión de 2”	Unidad
48	Adaptador hembra PVC presión de 2 1/2”	Unidad
49	Adaptador macho PVC presión de 1/2"	Unidad
50	Adaptador macho PVC presión de 3/4"	Unidad
51	Adaptador macho PVC presión de 1”	Unidad
52	Adaptador macho PVC presión de 11/4”	Unidad
53	Adaptador macho PVC presión de 11/2”	Unidad
54	Adaptador macho PVC presión de 2”	Unidad
55	Adaptador macho PVC presión de 2 1/2”	Unidad
56	Codo 90° de PVC presión 1/2”	Unidad
57	Codo 90° de PVC presión 3/4”	Unidad
58	Codo 90° de PVC presión 1”	Unidad
59	Codo 90° de PVC presión 1 1/4”	Unidad
60	Codo 90° de PVC presión 1 1/2”	Unidad
61	Codo 90° de PVC presión 2”	Unidad
62	Codo 90° de PVC presión 2 1/2”	Unidad
63	Unión lisa PVC Presión de 1/2"	Unidad
64	Unión lisa PVC Presión de 3/4"	Unidad

65	Unión lisa PVC presión de 1”	Unidad
66	Unión lisa PVC presión de 2”	Unidad
67	Unión lisa PVC presión de 2 1/2”	Unidad
68	Tubo de PVC RDE 9, Ø de 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad
69	Tubo de PVC RDE 11, Ø de 3/4" Tubo de 6 metros	Unidad
70	Tubo de PVC RDE 13.5, Ø de 1" Tubo de 6 metros	Unidad
71	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 1 1/4" Tubo de 6 metros	Unidad
72	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 1 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad
73	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 2" Tubo de 6 metros	Unidad
74	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 2 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad
75	Tapón liso PVC presión de Ø 1/2"	Unidad
76	Tapón liso PVC presión Ø 3/4"	Unidad
77	Tapón liso PVC presión Ø 1"	Unidad
78	Tapón liso PVC presión Ø 1 1/4"	Unidad
79	Tapón liso PVC presión Ø 1 1/2"	Unidad
80	Tapón liso PVC presión Ø 2"	Unidad
81	Tapón liso PVC presión Ø 2 1/2"	Unidad
82	Tapón roscado PVC presión Ø 1/2"	Unidad
83	Tapón roscado PVC de agua potable de 3/4"	Unidad
84	Tapón roscado PVC de agua potable de 1"	Unidad
85	Tapón roscado PVC de agua potable de 1 1/4"	Unidad
86	Tapón roscado PVC de agua potable de 1 1/2"	Unidad
87	Tapón roscado PVC de agua potable de 2"	Unidad
88	Tapón roscado PVC de agua potable de 2 1/2"	Unidad
89	Tee de PVC agua potable 1/2”	Unidad
90	Tee de PVC agua potable 3/4”	Unidad
91	Tee de PVC agua potable 1”	Unidad
92	Tee de PVC agua potable 1 1/4”	Unidad
93	Tee de PVC agua potable 1 1/2”	Unidad
94	Tee de PVC agua potable 2”	Unidad
95	Tee de PVC agua potable 2 1/2”	Unidad
96	Reducción PVC presión 1"X1/2"	Unidad
97	Reducción PVC presión 1 1/2"X1 1/4"	Unidad
98	Reducción PVC presión 2"X1"	Unidad
99	Reducción PVC presión 2"X1 1/4"	Unidad
100	Reducción PVC presión 2"X 1 1/2"	Unidad
101	Reducción PVC presión 2 1/2"X1 1/2"	Unidad
102	Grifo tipo jardinera con rosca de ½, metálico	Unidad
103	Unión Universal presión 1/2"	Unidad

104	Unión Universal presión 1"	Unidad
105	Unión Universal presión 1 1/4"	Unidad
106	Unión Universal presión 1 1/2"	Unidad
107	Unión Universal presión 2"	Unidad
108	Unión Universal presión 2 1/2"	Unidad
109	Unión de Reparación deslizable presión 1/2"	Unidad
110	Unión de Reparación deslizable presión 3/4"	Unidad
111	Unión de Reparación deslizable presión 1"	Unidad
112	Unión de Reparación deslizable presión 1 1/4"	Unidad
113	Unión de Reparación deslizable presión 1 1/2"	Unidad
114	Unión de Reparación deslizable presión 2"	Unidad
115	Unión de Reparación deslizable presión 2 1/2"	Unidad
116	Válvula reguladora para sanitario de ½, en plástico, tipo Grival o similar	Unidad
117	Manguera flexible de acople para lavamanos ½ X ½.	Unidad
118	Manguera flexible de acople para sanitario ½ X 3/8.	Unidad
119	Kit válvula de entrada fluidmaster para sanitario	Unidad
120	Kit válvula de descarga fluidmaster para sanitario (agua stop)	Unidad
121	Grifería tipo Cuello de ganso, mono control de cierre rápido Ø 1/2" Lavaplatos (instalar sobre mesón).	Unidad
122	cartucho push para lavamanos liviana, del tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
123	Cartucho push para orinales liviana, del tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
124	Cartucho push para sanitario liviana. Tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
125	Válvula Sanitario push empotrar Tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
126	Grifería institucional de mesa tipo push para lavamanos corona o similar	Unidad
127	Kit de grifería para sanitario One piece doble descarga	Unidad
128	Asiento para sanitario en pasta línea institucional Forte ref: 609551001 o similar	Unidad
ACCESORIOS SANITARIOS Y TUBERIA		
129	Unión lisa PVC sanitaria de 2"	Unidad
130	Unión lisa PVC sanitaria de 3”	Unidad
131	Unión lisa PVC sanitaria de 4”	Unidad
132	Codo 45° CXC de PVC sanitaria de 2"	Unidad
133	Codo 45° CXC de PVC sanitaria de 3"	Unidad
134	Codo 45° CXC de PVC sanitaria de 4"	Unidad
135	Codo 90° CXC de PVC sanitaria de 2"	Unidad
136	Codo 90° CXC de PVC sanitaria de 3"	Unidad
137	Codo 90° CXC de PVC sanitaria de 4"	Unidad
138	Tee PVC - CXC, sanitaria.2”	Unidad

139	Tee PVC CXC, sanitaria.3”	Unidad
140	Tee PVC CXC, sanitaria.4”	Unidad
141	Yee PVC CXC, sanitaria.2”	Unidad
142	Yee PVC CXC, sanitaria.3”	Unidad
143	Yee PVC CXC, sanitaria.4”	Unidad
144	Tubo de PVC sanitaria de 2" Tubo de 6 metros	Unidad
145	Tubo de PVC sanitaria de 3" Tubo de 6 metros	Unidad
146	Tubo de PVC sanitaria de 4" Tubo de 6 metros	Unidad
147	Unión de PVC sanitaria de 2"	Unidad
148	Unión de PVC sanitaria de 3"	Unidad
149	Unión de PVC sanitaria de 4"	Unidad
150	Unión reparación de PVC sanitaria de 3"	Unidad
151	Unión reparación de PVC sanitaria de 4"	Unidad
152	Rejilla plástica económica 3 x 2	Unidad
153	Rejilla plástica para lavadero 2 1/2"	Unidad
154	Sifón tipo botella en plástico lavamanos.	Unidad
FERRETERIA Y VARIOS		
155	Chazos de expansión 1/4".	Docena
156	Chazos de expansión 3/8	Docena
157	Chazos de expansión 5/16	Docena
158	Chazos plásticos de 1/4	Docena
159	Chazos plásticos de 3/8	Docena
160	Chazos plásticos de 5/16	Docena
161	Broca de tungsteno 1/4"	Unidad
162	Broca de tungsteno 3/8"	Unidad
163	Broca de tungsteno 5/8"	Unidad
164	Broca de tungsteno 5/16"	Unidad
165	Broca para lamina acero rápido 1/4".	Unidad
166	Broca para lamina acero rápido 5/16"	Unidad
167	Broca para lamina acero 5/32"	Unidad
168	Puntilla de acero 1-1/2" con cabeza plana	Caja
169	Puntilla de acero 2" con cabeza plana	Caja
170	Puntilla de acero 2-1/2" con cabeza plana	Caja
171	Remache ciego tipo Pop (6 - 2) 3/16 X 1/2 (caja X 100)	Caja
172	Remaches 5/32 x 5/16 (Caja X 500)	Caja
173	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 1" (caja X 100)	caja
174	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 1 1/2" (caja X 100)	Caja
175	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 2" (caja X 100)	Caja
176	Cerradura tipo Yale o similar cilíndrica de pomo, en madera, para habitación y baños, incluye dos a tres llaves.	Unidad

177	Cerradura Dublín alcoba de pata larga tipo Duke	Unidad
178	Cerradura para cajón de escritorio tipo trampa	Unidad
179	Cerradura gaveta archivador, tipo Safe	Unidad
180	Cerradura en latón gaveta mueble	Unidad
181	Candado en bronce tipo económico de 60 mm.	Unidad
182	Lima Triangular de acero con Cabo en pasta, para serrucho de 4 1/2"	Unidad
183	Lima Triangular de acero con Cabo en pasta, para afilado de 6"	Unidad
184	Disco abrasivo de corte para metal, de 4 1/2" x 0.045″	Unidad
185	Disco diamantado para concreto, 4-1/2″ Segmentado.	Unidad
186	Papel de lija 150	Unidad
187	Papel de lija 220	Unidad
188	Papel de lija 280	Unidad
189	Arena gruesa de pega	MT3
190	Arena fina de revoque	MT3
191	Cemento blanco x 20 Kgs	Bulto
192	Cemento gris x 50 Kgs	Bulto
193	Estuco plástico (30 KG - 5 GLN)	Cuñete
194	Adhesivo en polvo de fraguado rápido, con latex como aditivo, del tipo Pegacor o similar calidad, color blanco (bulto x 10 Kgs)	Bulto
195	Soda caustica, bolsa por kilo	kilo
196	Yeso blanco	Kilo
197	Vinilo tipo 1 a base agua, de primera calidad fabricada con copolímeros acrílicos, alta resistencia al lavado y de acabado mate.	Cuñete
198	Pintura exterior, con polímeros 100% acrílicos de alta durabilidad y máxima resistencia a la suciedad y a los hongos, tipo Koraza o similar calidad.	Galón
202	Disolvente para pinturas base de aceite o esmaltes sintéticos.	Galón
203	Rodillo de felpa acrílica 9 pulgadas.	Unidad
204	Rodillo de felpa acrílica 4 pulgadas.	Unidad
205	Brocha 1-1/2 pulgadas, cerdas de nylon.	Unidad
206	Brocha 4 pulgadas, cerdas de nylon	Unidad
207	Bandeja plástica para pintar	Unidad
208	Pila seca de litio referencia AAA, alcalina, voltaje 1,5 V, para uso en dispositivos electrónicos.	Par
209	Pila seca de litio referencia AA, alcalina, voltaje 1,5 V, para uso en dispositivos electrónicos.	Par
210	Vidrio laminado templado incoloro de 5mm (X + X) unido con PVB lamina translucida doble capa, para división de orinal, con medidas de 0,40 X 1.00 m, incluye cuatro perforaciones en el lado más largo para fijación con accesorio a pared.	Unidad
211	Vidrio laminado templado incoloro de 5mm (X + X) unido con PVB lamina translucida doble capa, para división interna sanitarios, con medidas de 1,40 X 1.58 m, incluye siete perforaciones en el lado más largo, cuatro en un lado y tres en el otro para fijación con accesorio a pared y a los otros paneles de división.	Unidad
212	Vidrio transparente de 5 mm	MT2

213	Set de filtros dispensador por 4 K-wd-ll15	Unidad
214	Placa plana de fibrocemento, del Tipo Eterboard o similar calidad, con un espesor de 6 mm	Unidad

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num.8, la obligación de que las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**3912** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**391217** Ferretería eléctrica y suministros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados y terminados:

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

El proponente deberá acreditar haber realizado actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación: “Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos…”, a través de la presentación de mínimo **uno (1) y hasta tres (3)** certificaciones junto con la factura correspondiente o actas de liquidación, junto con la minuta de contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o alcance se evidencie la ejecución del suministro de

al menos alguno de los materiales relacionados con el objeto y ficha técnica descrita; La sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir, **4 SMMLV.**

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes** con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar mínimo **uno (1) y hasta cuatro (4)** certificaciones junto con la factura correspondiente o actas de liquidación , junto con la minuta de contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto descrito; La sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir,**4 SMMLV,** en cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto, la cual se verificará por la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación.

En cuanto a las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas naturales y personas jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el Colombia, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya 1961, se requerirá únicamente del Apostille. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de suscripción o firma del acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica para ese momento.

NOTAS COMUNES:

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato del presente proceso de selección, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. Cuando se pretenda acreditar experiencia que se obtuvo como miembro de un proponente plural debe anexarse a lo anteriormente requerido, el documento de conformación del proponente plural, donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

NOTA 4. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia en contratos en los que participo como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 5. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones acompañadas de la respectiva factura y/o actas de terminación o liquidación, las cuales deberán venir acompañadas del contrato u orden de compra.

NOTA 6. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexarse la factura.

NOTA COMUN PARA No.5 y No.6. Las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia en el presente proceso de selección deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre contratante y contratista
- Número del contrato (Si Aplica)
- Objeto y/o alcance
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que debe ser, el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente plural.

NOTA 7. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, no se aceptarán subcontratos.
NOTA 8. Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de un (1) año de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
NOTA 9. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de suscripción o firma del acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica para ese momento. **NOTA 10.** En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.
NOTA 11. LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.
Así mismo, se verificará en la carta de presentación de la oferta que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (persona natural o jurídica), su representante legal o sus integrantes (si es Consorcio o Unión Temporal), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y en la legislación vigente.
NOTA 12. La DIAN se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitar los soportes que considera convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, facturas, etc.

3.1.2. Establecimiento de comercio:

El proponente deberá contar con ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, toda vez que el suministro de materiales debe prestarse en la ciudad de Bucaramanga-Santander, para lo cual se hace necesario que, se allegue Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se encuentre inscrito el establecimiento de comercio.

Este requisito podrá ser acreditado en forma directa por el proponente o a través de un ALIADO COMERCIAL, entendiendo por aliado comercial la persona natural o jurídica, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el requisito a acreditar, esta calidad se acreditara con el aporte del RUT del aliado, Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se encuentre registrado el establecimiento de comercio y una manifestación escrita en la que conste que ostenta la calidad de proveedor del proponente, además de presentar toda la documentación antes mencionada, deberá aportar carta de intención suscrita por el representante legal en caso de persona jurídica o por la persona natural, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicatario el proponente a

coadyuvar al mismo a cumplir con el suministro de los materiales en los términos y plazos descritos por la entidad

NOTA COMUN: Para el caso de proponentes plurales, los requisitos solicitados anteriormente podrán ser aportados por uno o todos los integrantes del proponente plural.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción,

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

1. Presentar al supervisor el cronograma para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en este.
2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones mediante las cuales se determinan los requerimientos técnicos mínimos de los bienes objeto del presente contrato.
3. El contratista se obliga a mantener los precios fijos de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Colaborar con la Direccional Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los bienes sean de la mejor calidad.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de personal, empaque, embalaje, transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el Supervisor designado por parte de la Entidad.
7. Disponer de un numero de celular o fijo y una cuenta de correo electrónico, con el objeto de que se atiendan los requerimientos al momento de solicitar la garantía comercial del bien entregado a esta Seccional.
8. Efectuar el control presupuestal del contrato, con el fin de garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento; en el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo. La Entidad no asumirá ni reconocerá ningún valor adicional a lo contratado.
9. Efectuar el traslado adecuado y oportuno de todos los materiales y elementos que sean requeridos, hasta su entrega y recibido a satisfacción por parte de la Entidad.
10. Realizar los informes y presentar la documentación que solicite el Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Entregar los catálogos, fichas técnicas y manuales de uso y conservación de los bienes y productos entregados, que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la de Procesos o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 10/02/2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Para el objeto contractual "*Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga"*:

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, sub numeral 3 del documento CT-ADF-0104.pdf, "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que:

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte *"Sistema de Gestión Ambiental"* del FT-ADF-2617 *"Solicitud de Adquisición"* y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

Las *"Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental*", aplicables para los objetos de la consulta, también sirven deberán ser incluidas en el respectivo FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, en particular en el numeral asociado a las "*Obligaciones especiales del contratista"*, además los requisitos descritos a continuación, deben ser acreditados por los proponentes para participar en el proceso de contratación y deben ser consignados en el numeral "otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos.

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental / Obligaciones especiales del contratista
Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. • El cuarto de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos, incluido en las Condiciones Técnicas Mínimas del Anexo técnico, deberá contar con la respectiva señalización y definición de espacios separados, de tal suerte que los residuos, tanto aprovechables como peligrosos no se mezclen y cuenten con las condiciones adecuadas de almacenamiento temporal, previo a su respectiva disposición. Para este punto es pertinente consultar las cartillas ubicadas en el Listado Maestro de Documentos en Diannet: CT-ADF-0032 - *Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables*, CT-ADF-0033 - *Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos* y CT-ADF-0111 - *Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL-* (si aplica)

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 14) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE***

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollodel Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 05/02/2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

1. **Requisitos generales del contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con su clasificación por nivel de riesgo y número de trabajadores.
- Como medio de verificación, el contratista deberá presentar la evidencia del reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST correspondiente al año inmediatamente anterior, realizada ante el Fondo de Riesgos Laborales o el mecanismo que haga sus veces.
- Especificaciones técnicas y fichas de seguridad o fichas técnicas del producto, cuando el bien implique riesgo (por ejemplo, adhesivos, solventes, pinturas, aerosoles o productos con clasificación peligrosa).

2. **Requisitos para ingreso a instalaciones de la UAE-DIAN**

Cuando el suministro incluya el ingreso ocasional a las instalaciones de la UAE-DIAN, para actividades de entrega de los materiales y suministros.

- Remitir al supervisor del contrato o quien haga sus veces la relación del personal autorizado para ingresar, indicando nombre, identificación, rol y período estimado de ingreso.
- Garantizar que únicamente ingrese a las instalaciones el personal previamente informado y autorizado.
- Garantizar que el personal asignado cumpla la inducción institucional en Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por la UAE-DIAN, cuando aplique. Contenido disponible en el siguiente enlace Inducción Gestión de Contratistas SGSST
- Remitir la información básica de contacto para emergencias del personal que ingresará, cuando la ejecución sea presencial.
- Acatar las normas internas de seguridad, convivencia y control de accesos de la sede.
- Acatar el Plan de Emergencias y Evacuación de la sede y las instrucciones impartidas por la brigada de emergencias o el personal designado.
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato los actos y condiciones inseguras identificadas durante la ejecución de las actividades
- Evidencia del pago de aportes a seguridad social vigente del personal del contratista.

3. Notas técnicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

- El cumplimiento de los requisitos no exime al contratista del acatamiento integral de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, ni de la normatividad ambiental aplicable.
- La verificación de los requisitos deberá realizarse antes del inicio y durante toda la ejecución del

contrato.

- Cualquier modificación en los productos, métodos de aplicación o áreas intervenidas deberá ser informada y evaluada previamente.
- El incumplimiento de estas medidas constituye una falta grave a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y dará lugar a la **suspensión inmediata de la actividad**, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correoelectrónico de fecha 10/02/2026, informo que si_____ , No __**X**__era necesario exigir PESV.

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		***Misionalidad de la organización***	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	*2.* ***Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte***
Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	1. ***Básico***	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	2. ***Estándar***	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*

	3. ***Avanzado***	*Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato ***"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga",*** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión, las establecidas en la Resolución N°. 5112 de 2001; Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y Memorandos Internos N°. 000552 del 26 de octubre de 2011, 00297 del 11 de julio de 2012; 000354 del 27 de septiembre de 2013; el 00407 del 14 de noviembre de 2013; y 000096 del 30 de marzo 2017, de la DIAN y las siguientes funciones especiales:

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
7. Verificar todos los soportes para el pago, expedir el cumplido de LA DIAN y tramitar los pagos que deben efectuarse al Contratista, de conformidad con los informes presentados.
8. Efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan
9. Elaborar y presentar el informe final de ejecución y el acta de liquidación del contrato.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.

4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.
3.6.3

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al ***0.5%*** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.4 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así

mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El análisis económico del sector correspondiente al suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento institucional se fundamenta en el comportamiento del mercado nacional y regional, teniendo en cuenta información estadística oficial, estudios sectoriales y la experiencia contractual de la Entidad.

De acuerdo con información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las actividades relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor de artículos de ferretería, pinturas, productos eléctricos y materiales de construcción hacen parte del sector comercio, el cual presenta una dinámica constante y sostenida, asociada a la demanda permanente de bienes de uso común tanto por el sector público como por el sector privado. Este sector se caracteriza por una amplia participación de oferentes, diversidad de productos y estabilidad en la disponibilidad de los bienes.

Así mismo, el DANE identifica que los bienes asociados a la actividad ferretera y de suministros eléctricos e hidrosanitarios corresponden a productos estandarizados, con especificaciones técnicas definidas y comercializados de manera regular en el mercado, lo que permite la comparación objetiva de precios y condiciones de calidad entre diferentes proveedores.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta una estructura competitiva, con múltiples proveedores a nivel nacional, regional y local, lo que favorece la libre concurrencia y la obtención de precios acordes con el mercado. En el ámbito local, la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana cuentan con una oferta significativa de establecimientos comerciales y distribuidores especializados, lo cual reduce los costos logísticos y los tiempos de entrega, y permite atender de manera oportuna las necesidades de la Entidad.

Los precios de los bienes objeto del contrato están determinados principalmente por factores como la marca, la calidad del producto, el volumen de adquisición y los costos de transporte y distribución. No obstante, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, dichos precios pueden ser fácilmente contrastados mediante cotizaciones de mercado, catálogos comerciales y referencias históricas de contratación, garantizando transparencia y eficiencia en la estimación del valor del contrato.

En este contexto, el análisis económico del sector evidencia que existen condiciones adecuadas de oferta, competencia y estabilidad del mercado para adelantar el proceso de contratación, permitiendo a la Entidad seleccionar la oferta más favorable y asegurar el suministro oportuno de los materiales requeridos, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

 El suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de ferretería e insumos para mantenimiento se enmarca dentro del macro sector comercio e industria manufacturera, específicamente en las actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de productos para la construcción, mantenimiento de edificaciones e infraestructura.

 De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, este sector presenta un comportamiento estrechamente relacionado con la dinámica de la construcción, el mantenimiento de edificaciones, la actividad industrial y el comercio al por mayor y al por menor. Los boletines mensuales del DANE evidencian que variables como el Índice de Precios al

Consumidor (IPC), en especial los componentes asociados a materiales de construcción y artículos para el hogar, así como el comportamiento del Índice de Producción Industrial y las encuestas mensuales de comercio, inciden directamente en la formación de precios de este tipo de bienes.

Adicionalmente, el sector se ve influenciado por factores macroeconómicos como la inflación, la variación de la tasa de cambio (especialmente en materiales importados o con componentes importados, como elementos eléctricos y luminarias), el costo de materias primas, los costos logísticos y las condiciones de oferta y demanda del mercado local y nacional. No obstante, se trata de un mercado amplio y competitivo, con múltiples proveedores a nivel local, regional y nacional, lo que permite a la Entidad contar con alternativas suficientes para garantizar la eficiencia y economía del gasto público.

- **Regulatorio**

Los bienes objeto del presente proceso de contratación se encuentran sujetos a regulación técnica y normativa específica, orientada a garantizar la calidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los productos, así como la protección de los usuarios y de la infraestructura donde son instalados.

Dentro de la normatividad aplicable se destacan, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, aplicable a los materiales y equipos eléctricos que se utilicen en instalaciones eléctricas.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, aplicable a luminarias y sistemas de iluminación, cuando corresponda.
- Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, aplicable a tuberías y accesorios de PVC utilizados en sistemas hidrosanitarios.
- Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, en lo relacionado con la garantía legal de calidad de los bienes.
- Normas técnicas colombianas (NTC) y estándares internacionales aplicables, según el tipo de material suministrado.

Las entidades encargadas de la expedición, regulación y vigilancia de estas disposiciones incluyen, entre otras, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Industria y Comercio, y los organismos de normalización técnica correspondientes.

No se identifican regulaciones adicionales específicas que limiten o condicionen la adquisición de los bienes objeto del contrato, más allá del cumplimiento de las normas técnicas y de calidad señaladas.

4.1.2 Estudio de la oferta.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación son comercializados por personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio, cuyo objeto social corresponde a la venta y suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de ferretería, insumos y artículos para mantenimiento y funcionamiento de edificaciones.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga de la DIAN, así como los proponentes que se han presentado en procesos contractuales similares adelantados por la Entidad en vigencias anteriores y procesos realizados por otras entidades públicas, se establece la existencia de una oferta amplia y suficiente de proveedores que eventualmente pueden suministrar los bienes requeridos.

Como resultado del estudio de mercado y de la solicitud de cotizaciones realizada, se identificó una muestra representativa de posibles oferentes, conformada por proveedores locales y regionales del sector ferretero, eléctrico e hidrosanitario, los cuales cuentan con capacidad técnica, logística y comercial para atender el suministro de los bienes requeridos, bajo las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes, lo que permite garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

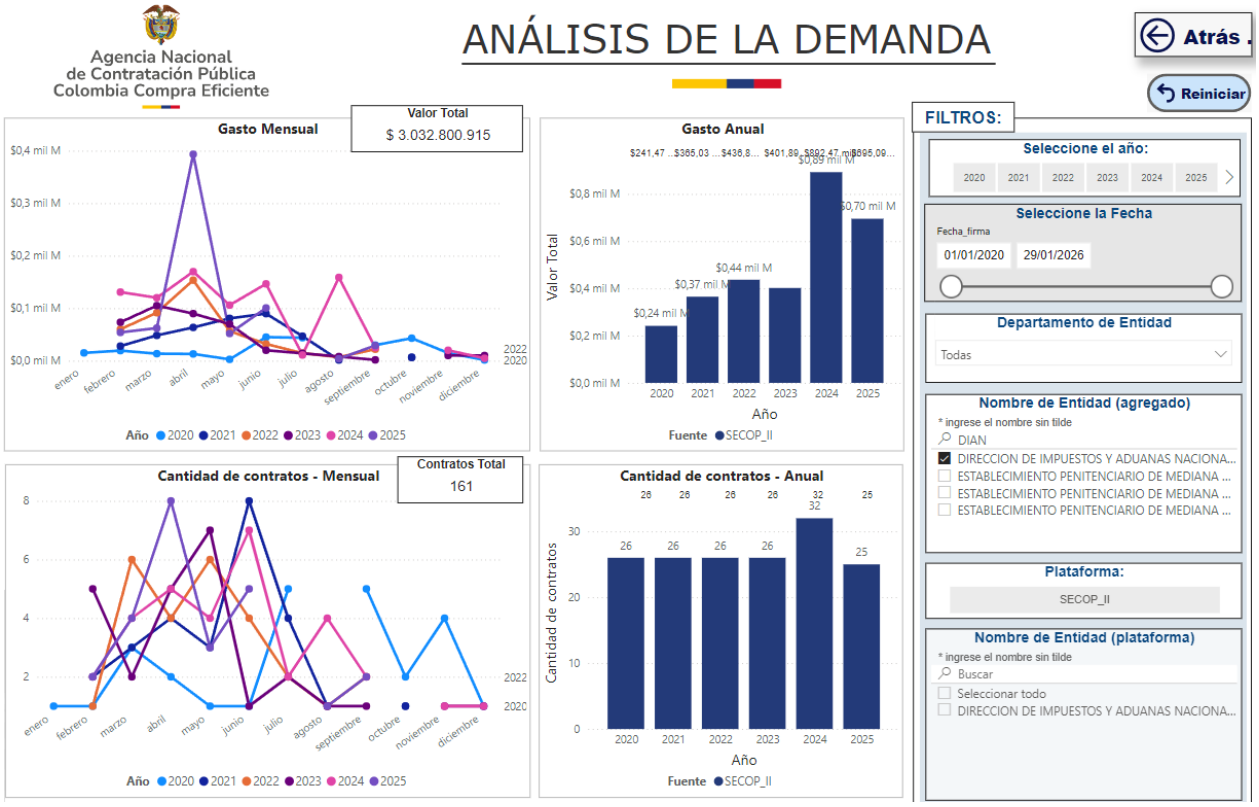
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901.406.206-2
FERRETOOLS	9017429781
DANIEL TARAZONA	91 220 557
VERDE ECOLÓGICO SAS	900.520.676-4
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR	904445577
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C SAS	901.661.975 – 1
BODEGA ELECTRICA	8040141812
SODIMAC COLOMBIA S A	800.242.106-2
FF SOLUCIONES	860030360
CONSTRURAMA	9009353485

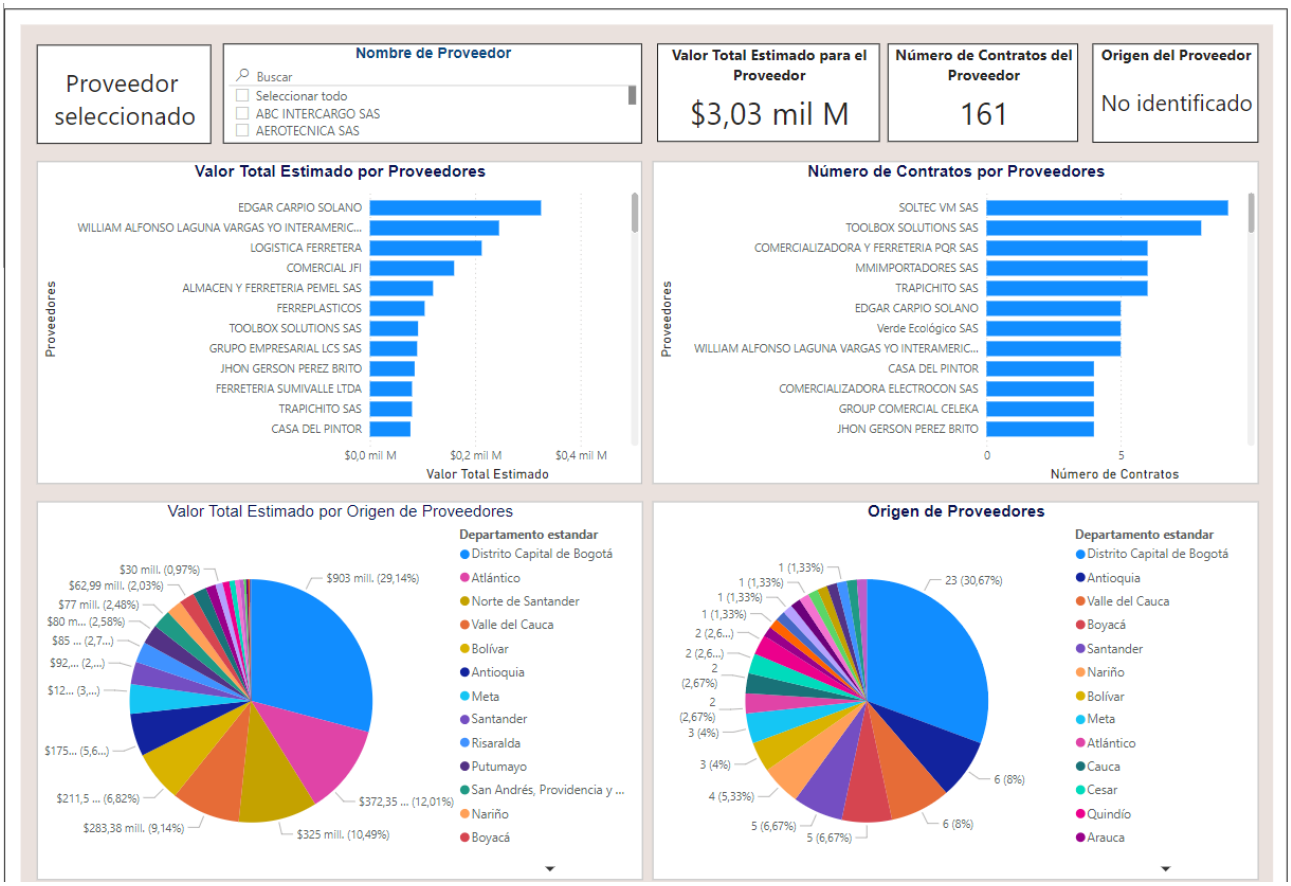
4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	ALMACEN Y FERRETERIA PEMEL S.A.S.	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	LOGISTICA FERRETERA
Proceso No:	IMC-48-007-2024	IMC-00-017-2025	IMC-87-006-2025
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$80.000.000	$ 52.099.950	$ 70.000.000
Forma de pago:	Actas parciales	Actas parciales	Actas parciales
Fecha de suscripción:	12/04/2024	06/06/2025	25/04/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2024	216 (Días)	31/12/2025

Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/TEnderingOpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7924727&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEnderingOpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8109010&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEnderingOpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7870075&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

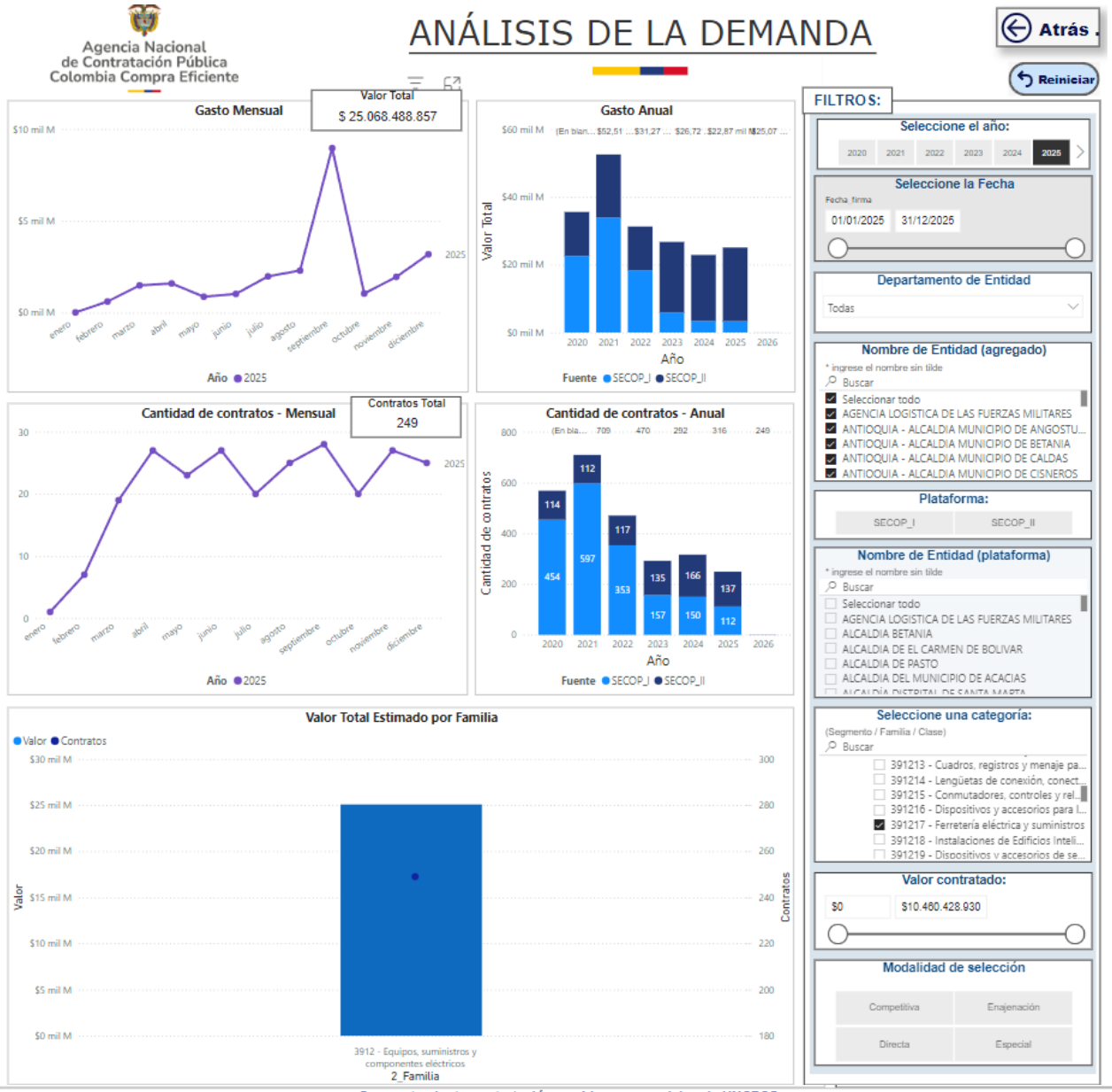




- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

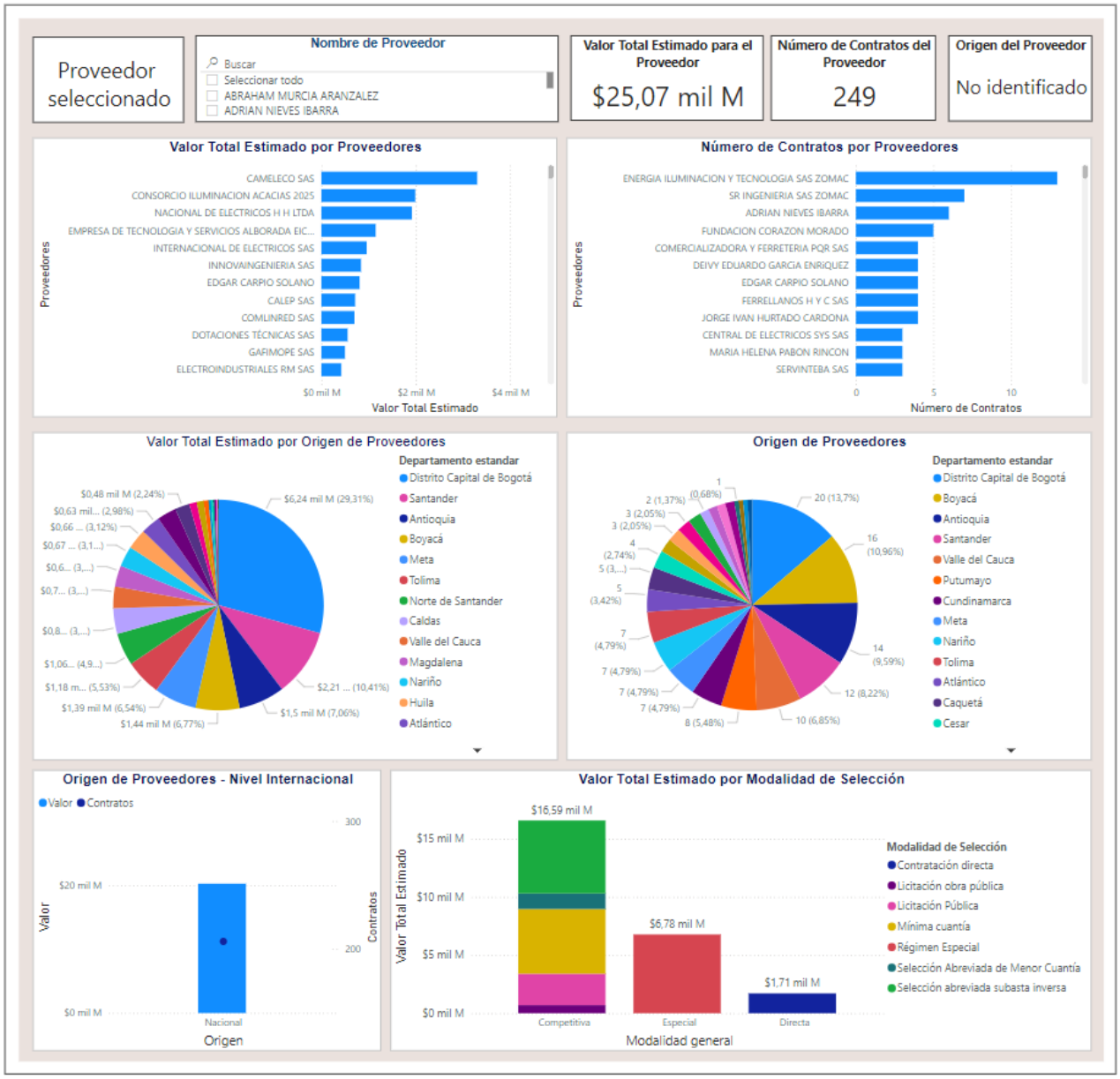
	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta
Modalidad contractual:	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía
Contratista:	EDGAR CARPIO SOLANO	UT OT PROCESO 2024	Ferretería San Francisco Ltda
Contrato No./ Proceso No:	SASI-NDS-CEDRUM-0119-2025	SIE-007-2025	CMC-05-2025
Objeto:	54_9119_628 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION EL AREA DE FERRETERIA A MONTO AGOTABLE, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURIA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERROELÉCTRICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO LOCATIVO PRESENTE LAS SEDES DE MIGRACIÓN	Contratar el Suministro de elementos eléctricos, electrónicos y de ferretería con destino a los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Santa Marta

	FIJOS, CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM EN LA VIGENCIA 2025.	COLOMBIA A NIVEL NACIONAL	
Valores honorarios mensuales:			
Valor del contrato:	$ 339.922.438	$ 248.600.000	$ 124.419.872
Forma de pago:	Actas Parciales	Actas Parciales	Actas Parciales
Fecha de suscripción:	21/07/2025	26/08/2025	28/03/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	30/12/2025	31/03/2026	37 días
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8313909&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8217753&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7867559&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	
⊟ 391217 - Ferretería eléctrica y suministros	
⊞ SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES MONOFASICOS Y TRIFASICOS PARA LA REPOSICION DE ACTIVOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL (SDL) OPERADOS POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP Y ENMARCADOS EN EL PLAN DE INVERSION DEL OPERADOR DE RED BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION CREG 015 DE 2018	
⊞ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META	
⊞ SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA LOTES I II III Y IV	
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ACTUALIZACIÓN INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV INTEGRADO AL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO PARA EL CONTROL DE DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
⊞ SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA LOTES V Y VII	
⊞ REALIZAR OBRA ELÉCTRICA Y METÁLICA EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA	
⊞ DISEÑO SUMINISTRO INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL TRADICIONAL ALUMBRADO NAVIDEÑO TODAS LAS LUCES DEL MUNICIPIO DE	
Total	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE**, incluido IVA, así como, todos los tributos, gravámenes y costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

La determinación del valor estimado de los diferentes ítems que integran a ficha técnica del presente contrato se efectuó con base en los precios obtenidos como resultado del estudio de mercado, el cual incluyó la recopilación y análisis de cotizaciones de proveedores del sector, así como la revisión de precios unitarios de referencia contenidos en el Anexo 2 – Precios Unitarios de Referencia, elaborado para el presente proceso.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en cuenta los precios unitarios ofertados por los posibles proveedores, los cuales fueron comparados y analizados con el fin de verificar su coherencia frente a las condiciones normales del mercado, la calidad de los bienes requeridos y las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico. Cuando fue posible, se utilizó el valor promedio de las cotizaciones recibidas como referencia para la determinación de los precios unitarios, y en aquellos casos en los que se contó con un número limitado de cotizaciones o un único valor de mercado, se tomó dicho valor como referencia, previa verificación de su razonabilidad.

Así mismo, el valor estimado del contrato se estableció considerando el consumo histórico de materiales, las necesidades previstas para la vigencia y el hecho de que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, por lo cual el presupuesto asignado corresponde a un valor máximo que podrá ejecutarse total o parcialmente, de acuerdo con los requerimientos reales de la Entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor estimado del contrato resulta acorde con el análisis económico del sector, las condiciones del mercado y el estudio de precios de referencia realizado, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada atención de las necesidades de funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1126** de fecha 2026/01/19.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	224

4.3 Adjudicación

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.02. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, pagará el valor del contrato, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados por el contratista, multiplicados por los

valores unitarios pactados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, sujetos a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

PARÁGRAFO 1. La DIAN no efectuará pago de honorarios al Contratista por el simple transcurso del tiempo o por su disponibilidad. El pago pactado está condicionado a la entrega de los productos y/o al cumplimiento de las actividades programadas entre el Contratista y el Supervisor.

PARÁGRAFO 2. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento al CAPITULO 4 FACTURACIÓN del Decreto 1625 de 2016, sustituido por el Artículo 1 del Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. (i) EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 4. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA” de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 5. Los pagos se efectuarán: (i) de acuerdo con los bienes efectivamente facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe el Contratista mediante el formato FT-ADF-1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas. La documentación en general para el trámite de pago deberá ser radicada en buzón virtual corresp_entrada_bmanga@dian.gov.co o por ventanilla en forma física, dichos soportes serán sometidos a revisión y verificación para el trámite de pago del respectivo incluyendo estos documentos Factura, planilla requerida, certificación e informe mensual.

En el caso de la factura electrónica, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1ro de abril de 2021, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF,XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, se debe enviar copia de la factura y todos los soportes al Supervisor del Contrato.

Es indispensable enviar copia de la factura y todos los soportes al Supervisor del contrato, quien remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago. Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: Ciudad de Bucaramanga en la calle 36 No 14-03 Edificio DIAN, Barrio Centro.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir

el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad	Declaratoria desierta del proceso de contratación (Ofertas sin el cumplimiento mínimo de requisitos, falta de respuesta a la solicitud de documentos para subsanar, el presupuesto no es de interés para los proveedores, trámites de la entidad)	Necesidad insatisfecha en el suministro de materiales de ferretería, afectando las reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura	3	2	5	Medio	Si	Atender las observaciones del proceso de contratación para que los oferentes cuenten con información clara en la estructuración de ofertas.	Sustanciador	Apertura del proceso	31 de diciembre de 2026	Seguimiento	Diario mientras dure el proceso de selección de mínima cuantía
2	Entidad	Necesidad de materiales no previstos inicialmente, o de cantidades mayores a las estimadas, que se requieren para garantizar la conservación a través del mantenimiento de las instalaciones.	Incremento en las necesidades de materiales de ferretería que podrían superar el valor del contrato.	2	3	5	Medio	Si	Hacer seguimiento periódico a la ejecución del contrato de suministro de materiales de ferretería e identificar oportunamente las necesidades de adición dentro de los límites legales.	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Seguimiento	Mensual o antes cuando se requiera.
3	Entidad - contratista	Baja calidad de los materiales de ferretería suministrados	Incumplimiento a las condiciones del contrato y retraso en las adecuaciones locativas por reposiciones o cambios de materiales.	2	3	5	Medio	Si	El supervisor del contrato debe requerir al contratista frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los materiales a suministrar.	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2026	Seguimiento	En cada entrega de materiales
4	Entidad - contratista	**R**etraso en las entregas de materiales ocasionado por el proveedor, al no atender en los plazos establecidos el suministro requerido.	Incumplimiento a las condiciones del contrato y afectación en el normal funcionamiento de las instalaciones de la Seccional Bucaramanga	2	3	5	Medio	Si	Establecer canales de comunicación con el proveedor para controlar la entrega oportuna de los materiales o insumos. Mantener una comunicación formal con el contratista, brindando información clara y oportuna en la ejecución del contrato. Amparar el contrato con póliza de cumplimiento	Supervisor del Contrato	Con la fecha del Acta de inicio	31 de diciembre de 2025	Seguimiento	Cuando se requiera

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

GARANTÍA	SI	NO
Seriedad de la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X
Devolución del pago anticipado		X
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad y calidad de la obra		X
Calidad del servicio		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Protección de los bienes		X

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, estos deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía Solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo – Suficiencia de la Garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista no cumpla total o parcialmente con las obligaciones nacidas del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, por lo cual también debe garantizar el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	Por el 10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato más seis (6) meses de la fecha prevista para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El riesgo que puede ocurrir consiste en que los repuestos e insumos no cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los estudios previos.	Por el 10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato más seis (6) meses de la fecha prevista para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Un riesgo que puede presentarse es que el contratista incumpla las obligaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que	Por el 10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

	utilizará para la ejecución del contrato.		

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Nombre: **JAVIER EDUARDO FLOREZ GONZALEZ**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

Proyecto Aspectos Técnicos: Jairo Reyes Obregón – Gestor I – Div.Administrativa y Financiera
Proyecto Aspectos Jurídicos: Danna J Gomez Sequeda – Gestor I – Div.Administrativa y Financiera Danna J Gómez S

Anexos:

1. Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2. Anexo No. 2 – Precios de referencia
3. Anexo No. 3 – Requisitos Habilitantes
4. Anexo No. 4 – Cláusulas Contractuales
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que **LA ENTIDAD** establece en el presente documento están basados en la necesidad de **LA ENTIDAD**, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1 y deberán ser cumplidos por el contratista.

1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS, FERRETERÍA, INSUMOS Y ARTÍCULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato tiene por objeto el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, destinados a la atención de reparaciones locativas, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y demás intervenciones menores necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista y de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato.

La Entidad cuenta con un listado de materiales de referencia; no obstante, el contratista deberá suministrar otros elementos que, aun no estando incluidos en dicho listado, sean necesarios para cumplir la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

En los casos en que el elemento solicitado no se encuentre en el listado de referencia, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato hasta tres (3) cotizaciones, con el fin de verificar que el valor del bien se ajusta a los precios de mercado. Para bienes de iguales características y marca, se seleccionará la opción de menor precio.

Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, y el contratista responderá por aquellos que presenten defectos de fabricación o mala calidad, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

El suministro de los materiales se realizará a demanda, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual, la cual se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**3912** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**391217** Ferretería eléctrica y suministros

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de Inicio entre el Contratista y el Supervisor designado por la DSIA-BUCARAMANGA hasta el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. BOLSA DE RECURSOS ASIGNADA

El contrato se ejecutará como bolsa de recursos a monto agotable por demanda, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación. Para lo anterior, se asignó un presupuesto oficial por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00).**

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. El proponente deberá certificar que los elementos a suministrar son nuevos, de primera calidad, de marca reconocida, posicionada en el mercado nacional y tengan garantía de calidad.
B. El proveedor debe suministrar las cantidades y la diversidad de materiales de construcción, eléctricos, pinturas, accesorios y repuestos entre otros que sean requeridos por la Entidad.
C. Los elementos ofertados qué lo requieran, deben estar respaldados con la información técnica de los catálogos en que se soporten, los cuales deberán corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos, en cuanto a calidad, marcas, modelos, referencias y sugerencias técnicas de la Entidad.
D. Los proponentes deberán garantizar los bienes por defectos de fabricación o mala calidad de qué trata el artículo 932 del Código de Comercio y deberán indicar en la propuesta el término de duración de dicha garantía, para cada uno de los bienes elementos y/o equipos y sus accesorios.
E. El oferente deberá certificar que los elementos asociados al objeto contractual, serán entregados en las instalaciones de la sede ubicada en la calle 36 No. 14-03 de la ciudad de Bucaramanga, sin costo alguno para la DIAN, por concepto de transporte, seguros (si hay lugar a que se generen) y embalajes.
F. Garantizar que los materiales se encuentren en óptimas condiciones físicas y de presentación.
G. Materiales hidrosanitarios (PVC y afines); Los materiales hidrosanitarios en PVC solicitados deberán:
H. Ser resistentes a la intemperie, a agentes químicos y corrosivos.
I. Contar con peso liviano, adecuada rigidez estructural y alta durabilidad.
J. Ser aptos para instalaciones interiores y exteriores.
K. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1166 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que la modifique o sustituya.
L. Los materiales eléctricos deberán:
 - Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y, cuando aplique, el RETILAP.
 - Garantizar seguridad, eficiencia y correcto funcionamiento en instalaciones eléctricas institucionales.
 - Los balastos electrónicos deberán ser multivoltaje en corriente alterna, con distorsión armónica menor al 10%, y cumplir con las normas y certificaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional – IEC.
M. Pinturas, sellantes y recubrimientos Las pinturas suministradas deberán:

 - Ser de excelente calidad, proporcionando óptimos acabados.
 - Presentar buena adherencia y flexibilidad.
 - Ser resistentes, súper lavables y de alto rendimiento.
 - Garantizar cobertura uniforme y buen desempeño sobre las superficies donde sean aplicadas.

N. Insumos de ferretería y consumibles: Los insumos de ferretería, adhesivos, cintas, elementos de fijación y demás consumibles deberán:

- Cumplir con las características técnicas propias de su uso.
- Garantizar resistencia mecánica, durabilidad y funcionalidad.
- Ser adecuados para labores de mantenimiento locativo institucional.

Ñ. La entidad realizará las solicitudes de suministro de los elementos a medida que se requieran por medio de correo electrónico, mediante orden de suministro y cuando se requiera una urgencia por vía telefónica. En casos de urgencia el contratista deberá entregar los elementos solicitados dentro del día

(01) día hábil siguiente a la solicitud realizada, lo anterior con el objeto de atender emergencias de la sede que exijan intervención a la menor brevedad. Pedido normal, es decir no inmediato, el tiempo puede extenderse a los dos (02) o tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud. Estos periodos de tiempo corresponden a días hábiles. El listado de materiales a suministrar debe cumplir con las especificaciones técnicas antes descritas, igualmente la Entidad se reserva la potestad de prescindir del uso de la totalidad de productos del presente listado, conforme a las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir todos los elementos.

La Entidad podrá solicitar bienes no contenidos en el listado de precios de referencia. Para ello se requerirá la justificación del supervisor del contrato, la cual deberá guardar armonía y relación con el objeto contractual. Respecto a los precios de tales elementos, deberán ajustarse a los precios del mercado, para lo cual se realizará el respectivo estudio para determinar el precio promedio del artículo. En caso de intermediación para la consecución del(os) elemento(s) solicitado(s), el valor de la venta de este no podrá exceder el precio de referencia o de mercado establecido más un 10%.

7. LISTADO DE ELEMENTOS Y MATERIALES

El proponente debe entregar en las instalaciones de la Entidad los elementos, materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería que sean requeridos por el supervisor del contrato. Estos bienes deben presentarse en óptimas condiciones y deben mantener altos estándares y condiciones de calidad. Estos bienes serán objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y deberán ser entregados al supervisor del contrato designador por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
CINTAS Y PEGANTES		
1	Cinta Enmascarar de papel de 1 Pulgada, con alta adhesión y sensible a la presión.	Unidad
2	Cinta de Teflón o Politetrafluoroetileno (PTFE), con espesor de 1/2 uso general.	Rollo
3	Cinta aislante de 1” pulgada color negro, a base de Policloruro de Vinilo (PVC), para aislamiento primario hasta 600 V.	Unidad
4	Cinta malla sellapanel de 50 mm para uniones de placa yeso o eterboard (rollo x 20 metros)	Unidad
5	Cinta doble faz	Unidad
6	Soldadura liquida para PVC, tamaño 1/16	Unidad
7	Limpiador par tubería PVC, tamaño 1/16	Unidad
8	Cartucho de masilla tipo Sikalfex o similar, para sellado y adhesivo multifunción, flexible y elástico, con base en poliuretano	Unidad
9	Cartucho de silicona, uso sellado y fijación de vidrios.	Unidad
10	Lubricante líquido para bisagras, formula de grasa con silicona, de alta resistencia y no soluble al agua, del tipo WD-40 o de similar calidad.	Unidad
11	Grasa lubricante, clasificación entre el rango 1-4 de NLGI para rodamientos.	Libra
ELECTRICOS, TUBERIA Y ACCESORIOS		
12	Socket tipo corriente	Par
13	Interruptor doble 110 Volt., deben cumplir las normas IEC 60695-2-11, IEC-60884-1, IEC 60309–1/2, UL 498, UL 943 o NTC 1650.	Unidad

14	Interruptor sencillo 110 Volt., deben cumplir las normas IEC 60695-2-11, IEC-60884-1, IEC 60309–1/2, UL 498, UL 943 o NTC 1650.	Unidad
15	Toma corriente doble tipo levington 110 Volt, con polo a tierra	Unidad
16	Toma corriente doble tipo hospitalaria 110 Volt. Con polo a tierra.	Unidad
17	Toma corriente de seguridad 20 Amp uso interior y exterior.	Unidad
18	Tubería conduit PVC de 1/2 Tubo de 3 metros	Unidad
19	Curva EMT 90° de 3/4"	Unidad
20	Acople-unión EMT de 3/4"	Unidad
21	Panel luminaria techo led de 60 x 60 de 45 a 50 w	Unidad
22	Luz led de sobreponer de 10" redonda luz blanca 24W	Unidad
23	Led driver Silvania o similar 40w	Unidad
24	Cable encauchetado 3x12 AWG Conductor de cobre suave, flexible, aislado en PVC	Metro
25	Cable dúplex SPT 2x14 AWG	Metro
26	Cable siete hilos # 12, en cobre suave con aislamiento termoplástico PVC.	Metro
27	Alambre de cobre calibre número #10 AWG-THW	Metro
28	Alambre de cobre calibre número #12 AWG-THW	Metro
29	Alambre de cobre calibre número #14 AWG-THW	Metro
30	Conector sencillo para cable eléctrico diferentes colores, (bolsa X 20)	Unidad
31	Cable HDMI de 3mts	Unidad
32	Cable de UTP 6A de 150 metros	Unidad
33	Batería 9 Volt, tipo alcalina	Unidad
34	Terminal JAC de comunicación blindado categoría 6A AMP-SLX. 6AS.BLUE	Docena
35	Conector RJ 45 para cableado estructurado	Docena
36	Breaker automático de incrustar Unipolar 20 Amp.	Unidad
37	Breaker automático de incrustar Unipolar 30 Amp.	Unidad
38	Breaker automático de incrustar Unipolar 40 Amp.	Unidad
39	Breaker automático de incrustar Unipolar 50 Amp.	Unidad
40	Canaleta en PVC autoadhesiva de 20 X12	Unidad
41	Canaleta de piso autoadhesiva 65x16X2.	Unidad
ACUEDUCTO, TUBERIA Y ACCESORIOS		
42	Adaptador hembra PVC presión de 1/2"	Unidad
43	Adaptador hembra PVC presión de 3/4"	Unidad
44	Adaptador hembra PVC presión de 1”	Unidad
45	Adaptador hembra PVC presión de 1 1/4”	Unidad
46	Adaptador hembra PVC presión de 1 1/2”	Unidad
47	Adaptador hembra PVC presión de 2”	Unidad
48	Adaptador hembra PVC presión de 2 1/2”	Unidad
49	Adaptador macho PVC presión de 1/2"	Unidad
50	Adaptador macho PVC presión de 3/4"	Unidad

51	Adaptador macho PVC presión de 1”	Unidad
52	Adaptador macho PVC presión de 11/4”	Unidad
53	Adaptador macho PVC presión de 11/2”	Unidad
54	Adaptador macho PVC presión de 2”	Unidad
55	Adaptador macho PVC presión de 2 1/2”	Unidad
56	Codo 90° de PVC presión 1/2”	Unidad
57	Codo 90° de PVC presión 3/4”	Unidad
58	Codo 90° de PVC presión 1”	Unidad
59	Codo 90° de PVC presión 1 1/4”	Unidad
60	Codo 90° de PVC presión 1 1/2”	Unidad
61	Codo 90° de PVC presión 2”	Unidad
62	Codo 90° de PVC presión 2 1/2”	Unidad
63	Unión lisa PVC Presión de 1/2"	Unidad
64	Unión lisa PVC Presión de 3/4"	Unidad
65	Unión lisa PVC presión de 1”	Unidad
66	Unión lisa PVC presión de 2”	Unidad
67	Unión lisa PVC presión de 2 1/2”	Unidad
68	Tubo de PVC RDE 9, Ø de 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad
69	Tubo de PVC RDE 11, Ø de 3/4" Tubo de 6 metros	Unidad
70	Tubo de PVC RDE 13.5, Ø de 1" Tubo de 6 metros	Unidad
71	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 1 1/4" Tubo de 6 metros	Unidad
72	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 1 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad
73	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 2" Tubo de 6 metros	Unidad
74	Tubo de PVC RDE 21, Ø de 2 1/2" Tubo de 6 metros	Unidad
75	Tapón liso PVC presión de Ø 1/2"	Unidad
76	Tapón liso PVC presión Ø 3/4"	Unidad
77	Tapón liso PVC presión Ø 1"	Unidad
78	Tapón liso PVC presión Ø 1 1/4"	Unidad
79	Tapón liso PVC presión Ø 1 1/2"	Unidad
80	Tapón liso PVC presión Ø 2"	Unidad
81	Tapón liso PVC presión Ø 2 1/2"	Unidad
82	Tapón roscado PVC presión Ø 1/2"	Unidad
83	Tapón roscado PVC de agua potable de 3/4"	Unidad
84	Tapón roscado PVC de agua potable de 1"	Unidad
85	Tapón roscado PVC de agua potable de 1 1/4"	Unidad
86	Tapón roscado PVC de agua potable de 1 1/2"	Unidad
87	Tapón roscado PVC de agua potable de 2"	Unidad
88	Tapón roscado PVC de agua potable de 2 1/2"	Unidad
89	Tee de PVC agua potable 1/2”	Unidad

90	Tee de PVC agua potable 3/4”	Unidad
91	Tee de PVC agua potable 1”	Unidad
92	Tee de PVC agua potable 1 1/4”	Unidad
93	Tee de PVC agua potable 1 1/2”	Unidad
94	Tee de PVC agua potable 2”	Unidad
95	Tee de PVC agua potable 2 1/2”	Unidad
96	Reducción PVC presión 1"X1/2"	Unidad
97	Reducción PVC presión 1 1/2"X1 1/4"	Unidad
98	Reducción PVC presión 2"X1"	Unidad
99	Reducción PVC presión 2"X1 1/4"	Unidad
100	Reducción PVC presión 2"X 1 1/2"	Unidad
101	Reducción PVC presión 2 1/2"X1 1/2"	Unidad
102	Grifo tipo jardinera con rosca de ½, metálico	Unidad
103	Unión Universal presión 1/2"	Unidad
104	Unión Universal presión 1"	Unidad
105	Unión Universal presión 1 1/4"	Unidad
106	Unión Universal presión 1 1/2"	Unidad
107	Unión Universal presión 2"	Unidad
108	Unión Universal presión 2 1/2"	Unidad
109	Unión de Reparación deslizable presión 1/2"	Unidad
110	Unión de Reparación deslizable presión 3/4"	Unidad
111	Unión de Reparación deslizable presión 1"	Unidad
112	Unión de Reparación deslizable presión 1 1/4"	Unidad
113	Unión de Reparación deslizable presión 1 1/2"	Unidad
114	Unión de Reparación deslizable presión 2"	Unidad
115	Unión de Reparación deslizable presión 2 1/2"	Unidad
116	Válvula reguladora para sanitario de ½, en plástico, tipo Grival o similar	Unidad
117	Manguera flexible de acople para lavamanos ½ X ½.	Unidad
118	Manguera flexible de acople para sanitario ½ X 3/8.	Unidad
119	Kit válvula de entrada fluidmaster para sanitario	Unidad
120	Kit válvula de descarga fluidmaster para sanitario (agua stop)	Unidad
121	Grifería tipo Cuello de ganso, mono control de cierre rápido Ø 1/2" Lavaplatos (instalar sobre mesón).	Unidad
122	cartucho push para lavamanos liviana, del tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
123	Cartucho push para orinales liviana, del tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
124	Cartucho push para sanitario liviana. Tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad
125	Válvula Sanitario push empotrar Tipo corona o similar calidad de la referencia AC-0361	Unidad

126	Grifería institucional de mesa tipo push para lavamanos corona o similar	Unidad
127	Kit de grifería para sanitario One piece doble descarga	Unidad
128	Asiento para sanitario en pasta línea institucional Forte ref: 609551001 o similar	Unidad
ACCESORIOS SANITARIOS Y TUBERIA		
129	Unión lisa PVC sanitaria de 2"	Unidad
130	Unión lisa PVC sanitaria de 3”	Unidad
131	Unión lisa PVC sanitaria de 4”	Unidad
132	Codo 45° CXC de PVC sanitaria de 2"	Unidad
133	Codo 45° CXC de PVC sanitaria de 3"	Unidad
134	Codo 45° CXC de PVC sanitaria de 4"	Unidad
135	Codo 90° CXC de PVC sanitaria de 2"	Unidad
136	Codo 90° CXC de PVC sanitaria de 3"	Unidad
137	Codo 90° CXC de PVC sanitaria de 4"	Unidad
138	Tee PVC - CXC, sanitaria.2”	Unidad
139	Tee PVC CXC, sanitaria.3”	Unidad
140	Tee PVC CXC, sanitaria.4”	Unidad
141	Yee PVC CXC, sanitaria.2”	Unidad
142	Yee PVC CXC, sanitaria.3”	Unidad
143	Yee PVC CXC, sanitaria.4”	Unidad
144	Tubo de PVC sanitaria de 2" Tubo de 6 metros	Unidad
145	Tubo de PVC sanitaria de 3" Tubo de 6 metros	Unidad
146	Tubo de PVC sanitaria de 4" Tubo de 6 metros	Unidad
147	Unión de PVC sanitaria de 2"	Unidad
148	Unión de PVC sanitaria de 3"	Unidad
149	Unión de PVC sanitaria de 4"	Unidad
150	Unión reparación de PVC sanitaria de 3"	Unidad
151	Unión reparación de PVC sanitaria de 4"	Unidad
152	Rejilla plástica económica 3 x 2	Unidad
153	Rejilla plástica para lavadero 2 1/2"	Unidad
154	Sifón tipo botella en plástico lavamanos.	Unidad
FERRETERIA Y VARIOS		
155	Chazos de expansión 1/4".	Docena
156	Chazos de expansión 3/8	Docena
157	Chazos de expansión 5/16	Docena
158	Chazos plásticos de 1/4	Docena
159	Chazos plásticos de 3/8	Docena
160	Chazos plásticos de 5/16	Docena
161	Broca de tungsteno 1/4"	Unidad

162	Broca de tungsteno 3/8"	Unidad
163	Broca de tungsteno 5/8"	Unidad
164	Broca de tungsteno 5/16"	Unidad
165	Broca para lamina acero rápido 1/4".	Unidad
166	Broca para lamina acero rápido 5/16"	Unidad
167	Broca para lamina acero 5/32"	Unidad
168	Puntilla de acero 1-1/2" con cabeza plana	Caja
169	Puntilla de acero 2" con cabeza plana	Caja
170	Puntilla de acero 2-1/2" con cabeza plana	Caja
171	Remache ciego tipo Pop (6 - 2) 3/16 X 1/2 (caja X 100)	Caja
172	Remaches 5/32 x 5/16 (Caja X 500)	Caja
173	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 1" (caja X 100)	caja
174	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 1 1/2" (caja X 100)	Caja
175	Tornillo autoperforante madera y drywall, #6 x 2" (caja X 100)	Caja
176	Cerradura tipo Yale o similar cilíndrica de pomo, en madera, para habitación y baños, incluye dos a tres llaves.	Unidad
177	Cerradura Dublín alcoba de pata larga tipo Duke	Unidad
178	Cerradura para cajón de escritorio tipo trampa	Unidad
179	Cerradura gaveta archivador, tipo Safe	Unidad
180	Cerradura en latón gaveta mueble	Unidad
181	Candado en bronce tipo económico de 60 mm.	Unidad
182	Lima Triangular de acero con Cabo en pasta, para serrucho de 4 1/2"	Unidad
183	Lima Triangular de acero con Cabo en pasta, para afilado de 6"	Unidad
184	Disco abrasivo de corte para metal, de 4 1/2" x 0.045″	Unidad
185	Disco diamantado para concreto, 4-1/2″ Segmentado.	Unidad
186	Papel de lija 150	Unidad
187	Papel de lija 220	Unidad
188	Papel de lija 280	Unidad
189	Arena gruesa de pega	MT3
190	Arena fina de revoque	MT3
191	Cemento blanco x 20 Kgs	Bulto
192	Cemento gris x 50 Kgs	Bulto
193	Estuco plástico (30 KG - 5 GLN)	Cuñete
194	Adhesivo en polvo de fraguado rápido, con latex como aditivo, del tipo Pegacor o similar calidad, color blanco (bulto x 10 Kgs)	Bulto
195	Soda caustica, bolsa por kilo	kilo
196	Yeso blanco	Kilo
197	Vinilo tipo 1 a base agua, de primera calidad fabricada con copolímeros acrílicos, alta resistencia al lavado y de acabado mate.	Cuñete
198	Pintura exterior, con polímeros 100% acrílicos de alta durabilidad y máxima resistencia a la suciedad y a los hongos, tipo Koraza o similar calidad.	Galón
202	Disolvente para pinturas base de aceite o esmaltes sintéticos.	Galón

203	Rodillo de felpa acrílica 9 pulgadas.	Unidad
204	Rodillo de felpa acrílica 4 pulgadas.	Unidad
205	Brocha 1-1/2 pulgadas, cerdas de nylon.	Unidad
206	Brocha 4 pulgadas, cerdas de nylon	Unidad
207	Bandeja plástica para pintar	Unidad
208	Pila seca de litio referencia AAA, alcalina, voltaje 1,5 V, para uso en dispositivos electrónicos.	Par
209	Pila seca de litio referencia AA, alcalina, voltaje 1,5 V, para uso en dispositivos electrónicos.	Par
210	Vidrio laminado templado incoloro de 5mm (X + X) unido con PVB lamina translucida doble capa, para división de orinal, con medidas de 0,40 X 1.00 m, incluye cuatro perforaciones en el lado más largo para fijación con accesorio a pared.	Unidad
211	Vidrio laminado templado incoloro de 5mm (X + X) unido con PVB lamina translucida doble capa, para división interna sanitarios, con medidas de 1,40 X 1.58 m, incluye siete perforaciones en el lado más largo, cuatro en un lado y tres en el otro para fijación con accesorio a pared y a los otros paneles de división.	Unidad
212	Vidrio transparente de 5 mm	MT2
213	Set de filtros dispensador por 4 K-wd-ll15	Unidad
214	Placa plana de fibrocemento, del Tipo Eterboard o similar calidad, con un espesor de 6 mm	Unidad

8. PEDIDO, ENTREGA Y RECIBO

El pedido se realizará mediante correo electrónico y/o al enlace que sea suministrado por el contratista o como quede establecido al momento de la suscripción del acta de inicio.

Las fechas para la solicitud de los pedidos y su entrega será acordada con el supervisor del contrato.

El Supervisor verificará que los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería e insumos, entregados por el contratista cumplan con la calidad exigida y que se encuentren en buenas condiciones. Adicionalmente, se podrá solicitar, el cambio, devolución o el reemplazo de los Bienes de Aseo y Cafetería que no cumplan con los requerimientos técnicos.

Se recibirán los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería e insumos en las fechas acordadas con el supervisor designado en la siguiente dirección:

Sede Principal Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga -Calle 36 No. 14-03 Bucaramanga-Santander.

La entrega de los materiales e insumos deberá ser entre las 8:00 a.m y las 4: 00 p.m en horario laboral de lunes a viernes. Serán recibos por el Supervisor o el personal autorizado por este, que revisará, verificará las cantidades solicitadas, firmarán el recibo del pedido y de encontrarse diferencias informará al supervisor del contrato y posteriormente al contratista mediante correo electrónico.